



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 007-2025-MDC-GM-III

Pueblo Nuevo de Colán, 24 de marzo de 2025.

VISTO:

El Informe Técnico N°.0174-2025-GDS/MDC, emitido por el (e) Gerente Desarrollo Social, de fecha 03 de marzo 2025, Memorando N°.0795-2025-MDC-OGA, Jefe Oficina de Administración, Acuerdo de Concejo N°.058-2024-MDC/A, de fecha 03 de julio 2024 Memorando N°.0795-2025-MDC-OGA, Jefe Oficina de Administración, Informe N°.303-2025-MDC/OGPP, emitido por Jefe Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanzando la Certificación de Crédito Presupuestario N°. 0000000225, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N.º 27680 - Reforma Constitución del capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, concordante con el Artículo 2º del Título Preliminar de la Ley N.º. 27972 - Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°.012-2023-MDC-A, de fecha 6 de enero 2023, Delegan facultades a Gerencia Municipal emitir resoluciones a fin de resolver actos administrativos de su competencia.

El Informe Técnico N°.0174-2025-GDS-MDC, de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por el (e) Gerente Desarrollo Social, alcanzando el expediente de solicitud de apoyo para pago correspondiente al médico SERUMS,

Acuerdo de Concejo N°.058-2024-MDC/A, de fecha 03 de julio 2024, que aprueba otorgar el aporte mensual de S/.300.00 a cuatro médicos serumistas, de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024, para cubrir gastos de movilidad interna a los diferentes anexos del distrito,

Memorando N°.0794-2025-MDC-OGA, Jefe Oficina de Administración, solicitando certificación presupuestal por el monto de S/.900.00 soles por concepto pago de aporte medico Serums, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024,

Informe N°.303-2025-MDC/OGPP, emitido por Jefe Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanzando la Certificación de Crédito Presupuestario N°. 0000000225, por concepto de pago de aporte correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024, para cubrir gastos de movilidad interna a favor del médico serumista del Centro de salud Pueblo Nuevo, por el monto de S/.900.00(novecientos con 00/100 soles); para tal efecto se adjunta la *Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N°. 225*





Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



FUENTE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES.
ESPECIFICA GASTO : 2. 5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
MONTO : S/.900.00 SOLES

Que, en uso de las facultades delegadas de la Resolución de Alcaldía N°. 012-2023-MDCM/A, de fecha 06 de enero 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el aporte de S/. 900.00 soles (Novecientos con 00/100 Soles), como aporte correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024, para cubrir gastos de movilidad del médico Serumista del Centro de Salud, cuyo giro será orden de Jaramillo Coaguila, Zaida Lisbeth, identificada con D.N.I. N°.45720903-y será afectado a la *Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N°. 0000000225*, y de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES.
ESPECIFICA GASTO : 2. 5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
MONTO : S/.900.00 SOLES.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina general de Administración, Oficina Funcional de Contabilidad y Tesorería, su cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Desarrollo Social, el seguimiento de las actividades programadas, concediéndole a la persona responsable del giro el plazo de una semana para presentar su rendición.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR al responsable del portal de Transparencia la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la municipalidad o en otro medio análogo de la entidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Abg. Cesar Martin Giron Castillo
GERENTE MUNICIPAL